



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001608  
FOLIO TRÁMITE: 687,498

NOMBRE: SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: AVENIDA REVOLUCION  
GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA EXPEDICIÓN

21-junio-2022

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJFIO**

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: \$1,076.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	03:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	ABADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o parrillazo del pueblo a vivir personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.